



XV Reunión Anual para
la Gestión Integral de
RESIDUOS SÓLIDOS

PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD
AMBIENTAL

26.11.2015

LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA VIGENTE LEY GENERAL DE RESIDUOS SOLIDOS

- Las condiciones en las que se encuentra la gestión de residuos sólidos en el país.
- Actualizar la ley en función a nuevos dispositivos legales vigente (ley del SEIA/LOM).
- La carencia de regulación del servicio – monopolio.
- Integración del Perú a la OCDE.
- Bienestar de la población.

OBJETO



- Establecer las responsabilidades del Estado, en sus tres niveles de gobierno, así como los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de quien genere, posea, manipule residuos.
- Asegurar una gestión y manejo integral de los residuos sólidos; sanitaria y ambientalmente adecuadas.
- Promover los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, reaprovechamiento, responsabilidad compartida y protección de la salud humana y del ambiente.

ALCANCES

- Se aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional que realice actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos, desde la generación hasta su disposición final.
- Comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos, en concordancia con los acuerdos ambientales internacionales suscritos por el país.

ALCANCES



- No incluye:
 - Residuos de naturaleza radiactiva, del ámbito del Instituto Peruano de Energía Nuclear.
 - Residuos propios de actividades militares, bajo competencia del Ministerio de Defensa.
 - Residuos de embarcaciones, generados durante su travesía en aguas navegables, cuya regulación es competencia del Ministerio de Defensa.
 - Las aguas residuales y los residuos líquidos cuya regulación es competencia de la Autoridad Nacional del Agua y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - Emisiones de gases y material particulado.

PRINCIPIOS



- Principio precautorio.
- De presunción de veracidad.
- De Celeridad.
- De simplicidad.
- De uniformidad.
- De protección de la salud pública y el ambiente

PRINCIPIOS



- De responsabilidad compartida.
- De minimización de residuos.
- De internalización de costos.
- De prevención y mejora continua.
- Principio de las 3Rs.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE AUTORIDADES SECTORIALES



- MINISTERIO DEL AMBIENTE
 - Desarrolla los criterios de evaluación de impacto ambiental para los proyectos inversión.
 - Establece los proyectos de inversión en gestión de residuos que requieren estudios de impacto ambiental.
 - Aprueba, la clasificación general de estudios de impacto ambiental para la Certificación Ambiental de los proyectos de infraestructura de residuos mediante resolución ministerial.
 - Promueve el fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales.
 - Establece criterios y condiciones para la determinación de tarifas.

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL

- Otorgar la certificación ambiental a infraestructuras de residuos peligrosos para la prestación de servicios a terceros, que están sujetas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).
- Otorgar la certificación ambiental a infraestructuras de residuos municipales, que están sujetas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).

COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES SECTORIALES



- Regulan la gestión y el manejo de los residuos de origen minero, energético, industrial, agropecuario, agroindustrial, de actividades de la construcción, de servicios de saneamiento o de instalaciones especiales, de los servicios de atención de la salud y otros de competencia sectorial.
- Norman, evalúan, fiscalizan y sancionan, la gestión de manejo de residuos de acuerdo a su competencia.
- Aprueban la certificación ambiental, y autorizan el funcionamiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo de residuos.
- Supervisan y previenen la generación de sitios contaminados.
- Aprueban el proyecto infraestructura en manejo de residuos que se encuentre incluida en el proyecto de inversión de otra actividad principal extractiva, productiva o de servicio, incluida en la certificación ambiental de la actividad principal.

LA AUTORIDAD DE SALUD

- Desarrolla la vigilancia sanitaria del manejo de residuos sólidos municipales.
- Declara zonas en Emergencia Sanitaria.
- Norma los aspectos técnicos sanitarios del manejo de los residuos provenientes de establecimientos de atención de salud, así como los generados en campañas sanitarias.
- Administra y mantiene actualizado el registro de empresas prestadoras de servicios de residuos, de las empresas comercializadoras y mixtas.
- Evaluar y aprobar los Estudios Ambientales y proyectos de infraestructura para el manejo de los residuos del ámbito no municipal, así como los que estén localizados dentro de establecimientos de atención de salud.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



- Norma, evalúa, supervisa, autorizar y fiscalizar el uso de las vías nacionales para el transporte de los residuos peligrosos.
- Autoriza, en coordinación con los gobiernos regionales correspondientes, el uso de las vías regionales para el transporte de residuos peligrosos, cuando la ruta a utilizar implique el tránsito por más de una región.
- Coordinar con el MINAM, el OEFA, MINSA y otras entidades pertinentes, cuando suceda un accidente que involucre el derrame de materiales y residuos peligrosos durante su transporte, para verificar las acciones de contención y remediación.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

- Norma, evalúa, supervisa, fiscaliza y sanciona la gestión y el manejo de los residuos de la construcción y demolición.
- Recopila la declaración anual de manejo de residuos por parte de los generadores de residuos de la construcción.
- Elabora un informe anual sectorial sobre la gestión de los residuos de la construcción y demolición.

GOBIERNOS REGIONALES



- Prioriza la elaboración de programas de inversión pública, privada o mixta de infraestructuras de residuos.
- Promueve la elaboración de los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos por las Municipalidades Provinciales.
- Ejerce funciones de supervisión de los servicios municipales de residuos prestados directamente por las municipalidades, en los casos convenidos con el OEFA.
- Aprueba los estudios de selección de sitio para las infraestructuras de residuos.
- Otorga la Certificación Ambiental de infraestructuras de residuos municipales, que están sujetas a Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) o Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), cuando el proyecto brinde un servicio a dos más provincias de la región.

MUNICIPIOS PROVINCIALES



- Emiten la certificación ambiental de proyectos de infraestructura, cuando éste preste servicios a más de un distrito.
- Planifica, formula y aprueba la gestión integral de los residuos en el ámbito de su jurisdicción.
- Determinar en el Plan de Acondicionamiento Territorial y Planes Urbanos, espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, así como evaluar las propuestas de ubicación de infraestructuras en áreas específicas.
- Autorizar el lugar para la disposición de residuos de demolición de y construcción, no comprendidos dentro de las competencias del sector vivienda y construcción.

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES



- Aprueba o actualiza el Plan Distrital de Manejo de Residuos.
- Organiza, administra y presta, los servicios de recolección y transporte de los residuos municipales y la limpieza de vías, así como los de transferencia y disposición final. Los residuos en su totalidad deben ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas, estando obligados los municipios al pago de los derechos correspondientes.
- Emitir la Licencia de Funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal.
- Regular, supervisar y fiscalizar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia

Excepciones para infraestructuras de manejo de residuos sólidos.



Las infraestructuras de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales que al final de su vida útil manejen hasta 100 toneladas de residuos sólidos por día, podrán acceder a una evaluación ambiental simplificada. Para tales efectos, el Ministerio del Ambiente proporcionará los lineamientos y alcances necesarios mediante Resolución Ministerial.

MUNICIPIOS PROVINCIALES



- Promueve y orienta procesos de mancomunidad para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, así como mayor eficiencia en la gestión de los residuos.
- Aprueba Expedientes Técnicos de Infraestructuras de Residuos.
- Suscribe contratos de concesión según corresponda, para el servicio público de residuos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES



En aquellos lugares que no cuenten con Empresas prestadoras de Servicio o Empresas comercializadoras de Servicio o, donde existiendo dichas empresas, estas no puedan prestar el servicio en su totalidad, el Generador de residuos podrá implementar Sistemas de tratamiento y/o Disposición Final; cuyos requisitos serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Aquellos lugares en donde existan botaderos cuyas características permitan su conversión a un Relleno Sanitario o Planta de Tratamiento de Residuos, no será requerida Certificación Ambiental alguna; pero sí una opinión técnica favorable por parte del MINAM.

FIN